Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-286-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION APRUEBA PLIEGO CONCURSO PRECIOS 11/2026 SERVICIO TABIQUERIA JUEGOS EVITA 2026 Y APERTURA PROPUESTAS

VISTO, el Expediente Nº 20/2026 Cpo. 01 y del EX-2026-00593352- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales se tramita el Concurso de Precios Nº 11/2026 para la contratación del "Servicio de Tabiquería en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en orden 6, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría, en orden5, realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 11/2026 para la contratación del "Servicio de Tabiquería en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Fijar el día 13 de octubre de 2026 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se

llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle Av. de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($12.800.000) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos Nº 2-171/2026.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.01 12:18:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.01 12:18:46 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-287-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION AUTORIZA USO GRATUITO NATATORIO CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA (ATLANTIS) TORNEO MASTER

VISTO la presentación efectuada por el **CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA (ATLANTIS)**, tramitado por EX-2026-00523130- -MUNIMDP-DVDDG#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad referida en ordenes 2 y 11, solicita el uso de las instalaciones del Natatorio “Alberto Zorrilla”, del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día sábado 10 de octubre del corriente año, en el horario de 12:00 hs. a 17:00 hs., a los fines de la realización del Torneo Máster.

Que la Dirección del Natatorio “Alberto Zorrilla”, a número de orden 14, toma conocimiento y realiza la reserva del escenario mencionado conforme detalle:

- Sábado 10 de octubre de 2026, en el horario de 12:00 hs. a 17:00 hs.

Que tratándose de una actividad desarrollada en forma libre y gratuita, que asimismo informa que se realizará dentro de los horarios en que funciona regularmente el Natatorio, y que asimismo se llevará a cabo un encuentro con la escuela de waterpolo de este organismo, esta Presidencia considera propicio y conveniente otorgar el uso del Natatorio “Alberto Zorrilla”, en forma gratuita como una forma de propiciar el desarrollo de las disciplinas deportivas y colaborar con la formación y crecimiento del deporte.

Que en forma previa a la realización del Torneo, la institución deberá presentar listado de deportistas, apto medico vigente, seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, cuya cobertura alcance el Torneo a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

Que la institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales,

provinciales y municipales, correspondientes a la realización del Torneo, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, CAPIF-SGC, AADI o el que corresponda, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial Nº 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del Torneo, las respectivas constancias de pago.

Que la entidad no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al Torneo.

Que quedará a cargo del EMDER la provisión del servicio médico, emergencias y limpieza, teniendo en cuenta que el uso se efectúa dentro de los horarios en que funciona regularmente el escenario.

Que conforme se desprende de Ordenanza N°15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al **CLUB DE DISCIPLINAS ACUATICAS Y TRIATLON MAR DEL PLATA (ATLANTIS)**, el uso gratuito del Natatorio “Alberto Zorrilla”, del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”, para el día sábado 10 de octubre del corriente año, en el horario de 12:00 hs. a 17:00 hs., a los fines de la realización del Torneo Máster, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1º no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el Torneo a realizarse, durante el cual la institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a deportistas, profesores, organizadores, personas en general y cosas.

ARTÍCULO 3°.- La entidad deberá presentar ante el Organismo en forma previa al uso de las instalaciones autorizadas en el Artículo N° 1, los listados de deportistas, aptos médicos vigentes, las constancias de contratación de Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance el Torneo a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

ARTÍCULO 4º.- El solicitante no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con la actividad autorizada, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al Torneo.

ARTÍCULO 5º.- La institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del Torneo, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, CAPIF-SGC, AADI o el que corresponda, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial Nº 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisionario a presentar

ante el EMDER, previo a la realización del Torneo, las respectivas constancias de pago.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga la Dirección del Natatorio “Alberto Zorrilla”, del Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini”.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.01 12:24:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.01 12:24:33 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-288-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION DECLARACION DE INTERES DEPORTIVO XXXIII OLIMPIADAS NACIONALES INTERNACIONALES DE LA FEDERACIÓN DE CÍRCULOS DE OFICIALES DE POLICIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FeCOPRA)

VISTO la presentación efectuada por el Circulo Policial Provincia de Buenos Aires, por medio de su Presidente, Jorge Luis Acosta y tramitada por ante este organismo mediante EX-2026-00586426- -MUNIMDP-DIVOEE#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que obrante en orden 2, el Circulo informa la realización del evento deportivo denominado **"XXXIII OLIMPIADAS NACIONALES INTERNACIONALES DE LA FEDERACIÓN DE CÍRCULOS DE OFICIALES DE POLICIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FeCOPRA)",** que se llevará a cabo entre los días 2 al 6 de noviembre del corriente año, en diversos escenarios deportivos de la ciudad de Mar del Plata.

Que las jornadas promueven la participación en más de 16 disciplinas deportivas, constituyéndose en una propuesta de gran importancia dentro del calendario de competencias deportivas del año 2026.

Que para la presente edición se estima la participación de aproximadamente 2.500 deportistas, integrantes de 26 delegaciones nacionales e internacionales, consolidándose el evento como una de las actividades deportivas institucionales más relevantes del calendario anual.

Que la realización de estas jornadas representa, asimismo, una importante oportunidad para la promoción turística de la ciudad, generando un significativo movimiento en los sectores hotelero, gastronómico y comercial.

Que la programación contempla diversas disciplinas deportivas, entre ellas carreras pedestres de 5 km y 10 km, triatlón, fútbol y natación, promoviendo la práctica deportiva, la participación, el trabajo en equipo, la integración y el intercambio entre los participantes.

Que mediante EX-2026-00585954- -MUNIMDP-DIVOEE#EMDER, se lleva adelante la autorización del corte de Tránsito y/o uso de la vía o espacio público, ya que la presente Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza dicho trámite.

Que en orden 3 la División Organización Eventos Especiales dependiente de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomara las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias médicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

Que asimismo no se exime al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI Gestora, CAPIF SGC, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2026.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza Nº 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo al evento denominado **“XXXIII OLIMPIADAS NACIONALES INTERNACIONALES DE LA FEDERACIÓN DE CÍRCULOS DE OFICIALES DE POLICIA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FeCOPRA)”,** que se llevará a cabo entre los días 2 al 6 de noviembre del corriente año, en diversos escenarios deportivos de la ciudad de Mar del Plata., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de interés del evento a la que hace referencia el Artículo 1°, no implica autorización del corte de Tránsito y/o uso de la vía o espacio público, llevándose adelante dicho trámite mediante EX-2026-00585954- -MUNIMDP-DIVOEE#EMDER.

ARTÍCULO 3º.- La presente no exime al organizador del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI Gestora, CAPIF SGC, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5º.- El organizador deberá contratar a su entero costo y cargo Seguro de Responsabilidad Civil y/o de Accidentes Personales que alcance a los deportistas intervinientes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de daño, accidente o inconveniente que pudiera ocurrir durante el evento. Asimismo, quedará a su exclusivo cargo la contratación del servicio de emergencias médicas.

ARTÍCULO 6°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º, 833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.01 12:24:53 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.01 12:25:04 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-289-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION SEGUNDO LLAMADO LIMPIEZA INTEGRAL EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER

VISTO el Expte. Físico Nº 05/2026 Cpos.: 01, 02 y 03 y el EX – 2026-00333596-MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales se tramita la Licitación Pública Nº 01/2026 “Servicio Integral de Limpieza en los Distintos Natatorios del EMDER”, y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2026-170-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 22 de junio de 2026, obrante en el orden número 17, se fijó como fecha de apertura del Primer Llamado a la Licitación de la referencia el día 13 de julio del corriente año, a la hora 11:00 hs.

Que por REMD-2026-237-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 04 de septiembre de 2026 que obra en orden número 66, esta Presidencia resolvió dejar sin efecto el Primer Llamado y convocar un Segundo Llamado para el día 18 de septiembre del corriente año, a las 11:00 hs., en atención a los argumentos esgrimidos en el referido acto administrativo.

Que en orden 73 se acompaña Acta de Apertura en el día y hora fijados en el acto administrativo mencionado precedentemente, donde se constata la existencia de tres (3) ofertas, siendo las mismas de las empresas: PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.; HIPÓLITO INTEGRAL S.A. y LOGISTICAL S.A., verificándose en el mencionado acto que ninguna de los oferentes ha incurrido en causales de rechazo, a la luz de lo normado en el art. 10º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, siendo por tanto ofertas válidas y admisibles.

Que en orden 74 obra Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de septiembre de 2026, de donde surge que las propuestas económicas presentadas por los oferentes son inferiores al Presupuesto Oficial de la presente contratación, solicitando que las empresas HIPÓLITO INTEGRAL S.A. Y LOGISTICAL S.A. aporten información referida al valor de hora mensual, así como la metodología del cálculo para su determinación.

Que asimismo la Comision recomienda la adjudicaicion del presente llamado para los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 6,7,8 y 9 correspondientes al servicio de limpieza en los Polideportivos Barriales y sus respectivas horas adicionales, a la Oferta Nº 2 - **HIPÓLITO INTEGRAL S.A. en virtud de** resultar la económicamente más conveniente para el Ente; y los ítem Nº 5 y 10, correspondientes al **Natatorio "Alberto Zorrilla"** y sus horas adicionales**,** a la firma **LOGISTICAL S.A**

Que en razón de lo observado por la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas, la Jefatura de Compras envía cédulas de notificación a los oferentes con fecha 25 de septiembre del corriente año, quienes aportan la información solicitada, conforme consta en orden 75, teniéndose la misma por presentada y cumplido el recaudo requerido, tal como obra en orden 76.

Que en virtud de ello corresponde proceder a la adjudicación del presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

-Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 correspondientes al "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA LOS CUATRO COMPLEJOS POLIDEPORTIVOS BARRIALES DE CENTENARIO, LIBERTAD, LAS HERAS Y COLINAS DE PERALTA RAMOS Y SUS RESPECTIVAS HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS" al oferente número 2 correspondiente a HIPÓLITO INTEGRAL S.A., por ser la más conveniente económicamente. El monto total de dicha adjudicación es de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 ($216.692.667,60).-

-Ítems 5 y 10 correspondientes al "SERVICIO INTEGRAL CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS EN EL NATATORIO ALBERTO ZORRILLA Y SUS HORA ADICIONALES PARA EVENTOS", al oferente número 3 LOGISTICAL S.A., por ser la más conveniente económicamente. El monto total de dicha adjudicación es de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS ($149.673.072,00).-

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A. la Licitación Pública Nº 01/2026 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	**Cantidad**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE TOTAL**
1	12 meses	LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Polideportivo Centenario) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 4.253.400.-	$ 51.040.800.-
2	12 meses	LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Polideportivo Libertad) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 4.253.400.-	$ 51.040.800.-

3	12 meses	LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Polideportivo Las Heras) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 4.253.400.-	$ 51.040.800.-
4	12 meses	LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Polideportivo Colinas de Peralta Ramos) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 4.253.400.-	$ 51.040.800.-
6	240 horas	LIMPIEZA INTEGRAL – HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (Polideportivo Centenario) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 13.051,53	$3.132.366,90
7	240 horas	LIMPIEZA INTEGRAL – HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (Polideportivo Libertad) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 13.051,53	$3.132.366,90
8	240 horas	LIMPIEZA INTEGRAL – HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (Polideportivo Las Heras) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 13.051,53	$3.132.366,90
9	240 horas	LIMPIEZA INTEGRAL – HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (Polideportivo Colinas de Peralta Ramos) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 13.051,53	$3.132.366,90

La adjudicación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 ($216.692.667,60).- El plazo de la contratación es de un año contado desde el día de la notificación al proveedor y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-170-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTICULO 2º: Adjudicar a la firma LOGISTICAL S.A la Licitación Pública Nº 01/2026 “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER , de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	**Cantidad**	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE TOTAL**

5	12 meses	LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Natatorio Alberto Zorrilla) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 12.172.800.-	$146.073.600.-
240	240 horas	LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Natatorio Alberto Zorrilla) En un todo de acuerdo con el P.B.C.	$ 14.997,80-	$ 3.599.472.-

La adjudicación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS ($149.673.072,00).- El plazo de la contratación es de un año contado desde el día de la notificación al proveedor y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-170-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTÍCULO 3º: Conforme lo previsto en el Artículo 24 de la Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas adjudicatarias HIPÓLITO INTEGRAL S.A. y LOGISTICAL S.A., deberán constituir una Garantía de Adjudicación equivalentes al 20 % del monto adjudicado, garantía que deberá extenderse hasta la finalización del plazo contractual. Asimismo, deberá cumplimentar la documentación estipulada en el Art. 27 º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones antes de comenzar el servicio.

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo Nº 1 y2, deberá imputarse a las partidas incluidas en la Solicitud de Gasto Nº 2-83 del Presupuesto de Gasto vigente.

ARTÍCULO 5º: Registrar, dar al Boletín Municipal comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría del EMDER

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.02 20:03:01 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.02 20:03:27 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-290-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Octubre de 2026

Referencia: APRUEBA PLIEGO Y FIJA FECHA APERTURA PROPUESTAS ADQUISICION CREDENCIALES Y ETIQUETAS JUEGOS EVITA 2026

VISTO el Expediente Nº 21/2026 Cpo. 01 y del EX-2026-00602889- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales se tramita el Concurso de Precios Nº 12/2026 para la "Adquisición de credenciales y etiquetas en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en orden 5, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría, en orden 4, realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 12/2026 para la "Adquisición de credenciales y etiquetas en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Fijar el día 09 de octubre de 2026 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se

llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle Av. de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS ($ 20.560.800) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos Nº 2-182/2026.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.02 20:07:09 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.02 20:07:17 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-291-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION APRUEBA PLIEGO LICITACION PRIVADA SERVICIO TRANSPORTE PASAJEROS JUEGOS EVITA 2026 Y FIJA FECHA APERTURA

VISTO, el Expediente Nº 26/2026 Cpo. 01 y del EX-2026-00619185- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales se tramita la Licitación Privada Nº 07/2026 para la contratación del "Servicio de transporte de pasajeros en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en orden 6, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría en orden 3 realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 07/2026 para la contratación del "Servicio de transporte de pasajeros en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Fijar el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se

llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDER, sito en la calle Av. de los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS ($ 69.813.900) a la partida del Presupuesto de Gastos vigente establecida en la Solicitud de Gastos Nº 2-190/2026.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:22:22 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:22:34 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-292-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: Autorizar a SCOUTS DE ARGENTINA - ZONA N° 17 "ATLANTICA", el uso del Natatorio del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, para los días 10 de octubre de 2026, de 12:00 hs. a 17:00 hs. y 11 de octubre de 2026, de 10:00 hs a 15:00 hs.

VISTO la presentación efectuada por SCOUTS DE ARGENTINA - ZONA N° 17 "ATLANTICA", tramitada por EX-2026-00607056- -MUNIMDP-DVDDG#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad mencionada, a número de orden 2, solicita permiso de uso del natatorio del Polideportivo Barrial “Colinas de Peralta Ramos” del Ente Municipal de Deportes y Recreación, para los días 10 de octubre de 2026, de 12:00 hs. a 17:00 hs. y 11 de octubre de 2026, de 10:00 hs a 15:00 hs., a los fines de realizar un Bautismo de Buceo destinado a jóvenes scouts, en el marco de un Campamento Zonal que se llevará a cabo en el Centro Scout Mar del Plata.

Que de acuerdo a lo informado bajo orden 9, por la Jefatura de Departamento del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, se ha procedido a la reserva del natatorio mencionado, para los días y horarios requeridos.

Que la Institución deberá presentar ante el Organismo en forma previa al uso de las instalaciones los listados de instructores asistentes con sus carnets o certificados Brevet respectivos y listados de concurrentes a realizar el bautismo, la constancia de contratación de seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura ampare la actividad a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

Que quedará a exclusivo cargo de la entidad, la limpieza de las instalaciones autorizadas durante el desarrollo del Bautismo de Buceo y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso.

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a **SCOUTS DE ARGENTINA - ZONA N° 17 "ATLANTICA",** el uso del **Natatorio del Polideportivo "Colinas de Peralta Ramos"**, para los días 10 de octubre de 2026, de 12:00 hs. a 17:00 hs. y 11 de octubre de 2026, de 10:00 hs a 15:00 hs., a los fines de realizar un Bautismo de Buceo destinado a jóvenes scouts, en el marco de un Campamento Zonal que se llevará a cabo en el Centro Scout Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 3º.- La Institución deberá presentar ante el EMDER en forma previa al uso de las instalaciones autorizadas en el Artículo N° 1, listados de instructores asistentes con sus carnets o certificados Brevet respectivos y listados de concurrentes a realizar el bautismo, constancia de contratación de seguro de Responsabilidad Civil y/o Accidentes Personales, cuya cobertura alcance la realización de la actividad a desarrollar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

ARTÍCULO 4º.- Quedará a exclusivo cargo de la institución la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de la actividad, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, durante y una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a través de la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan la Dirección a Cargo de Deporte Social y por su intermedio la Jefatura de Departamento del Polideportivo Barrial "Colinas de Peralta Ramos" del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:35:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:35:50 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-293-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION DECLARACION INTERES TRIATLON HALF ISS TRIATHLON & TRIATHLON SPRINT 2026

VISTO la presentación efectuada por la Empresa M2R S.A., Servicios para Eventos, por medio de su Apoderado el Lic. Hernán Ibáñez, y tramitada por ante este organismo mediante EX-2026-00606617- -MUNIMDP-DIVOEE#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que obrante en orden 2, la Empresa informa la realización del evento deportivo denominado **"TRIATLON HALF ISS TRIATHLON & TRIATHLON SPRINT 2026",** ambos eventos se llevarán a cabo el día 13 de diciembre del corriente año, en el horario de 07:00 a 11:00 hs.

Que el evento deportivo tendrá un recorrido especialmente trazado que comprende la costa de la ciudad de Mar del Plata, la Ruta Provincial N° 11 y la ciudad de Miramar, finalizando la competencia en la Base Naval Mar del Plata, ubicado en Avda. Patricio Peralta Ramos N° 6875 de nuestra ciudad, conforme croquis presentado por la Empresa obrante a numero de orden 3.

Que el organizador de la competencia cuenta con excelentes antecedentes organizativos en ediciones anteriores, contando con el aval y la fiscalización de la Federación Argentina de Triatlón obrante a orden 6.

Que dichos eventos se desarrollarán sobre la distancia HALF: 1.900 metros de natación (dos vueltas de 950 metros cada una), 90 kilómetros ciclismo (una vuelta) y 21 km. pedestre (cuatro vueltas), y sobre la distancia SPRINT: 750 metros de natación (una vuelta), 20 km. ciclismo (una vuelta) y 5 km. pedestre (dos vueltas).

Que mediante **EX-2026-00606659- -MUNIMDP-DIVOEE#EMDER**, se lleva adelante la autorización del corte de Tránsito y/o uso de la vía o espacio público, ya que la presente Declaración de Interés Deportivo por parte del Ente no autoriza dicho trámite.

Que la realización de este tipo de eventos representa, asimismo, una importante oportunidad para la promoción turística de la ciudad, generando un significativo movimiento en los sectores hotelero, gastronómico y comercial.

Que en orden 5 la División Organización Eventos Especiales dependiente de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, emite informe favorable en relación a la declaración de Interés Deportivo peticionada por el organizador.

Que el organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias médicas.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

Que asimismo no se exime al organizador de abonar los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI Gestora, CAPIF SGC, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

Que este Organismo considera oportuno brindar apoyo a eventos de este tipo, que por su naturaleza aumentan la oferta deportiva y turística de la ciudad y es de relevancia para el calendario deportivo de competencias del año 2026.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza Nº 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo el evento denominado **"TRIATLON HALF ISS TRIATHLON & TRIATHLON SPRINT 2026",** organizado por la Empresa "M2R S.A., Servicios para Eventos", que se llevará a cabo el día 13 de diciembre del corriente año, en un recorrido especialmente trazado que comprende costa de la ciudad de Mar del Plata, la Ruta Provincial N° 11 y la ciudad de Miramar, finalizando la competencia en la Base Naval Mar del Plata, ubicado en Avda. Patricio Peralta Ramos N° 6875 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de interés del evento a la que hace referencia el Artículo 1°, no implica autorización del corte de Tránsito y/o uso de la vía o espacio público, llevándose adelante dicho trámite mediante EX-2026-00606659- -MUNIMDP-DIVOEE#EMDER .

ARTÍCULO 3º.- La presente no exime al organizador del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos por uso del repertorio musical administrados por SADAIC, AADI Gestora, CAPIF SGC, ARGENTORES o por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER, a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Deportes y Recreación por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118º, 160º, 200º, 275º, 278º, 490º,

833º, 850º, 852º, 1040º, 1042º, 1376º, 1749º, 1751º, 1785º, 1786º, 1788º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, notificar a la entidad organizadora y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:36:15 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:36:18 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-294-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: Autorizar a la Asociación Atlántica de Balonmano (AS.A.BAL.), el uso gratuito de las instalaciones de los Polideportivos B° “Colinas de P. Ramos”, “Las Heras” y “Libertad”, y un espacio en el Prog. “Playa Deportiva EMDER, desde el 13 al 16 de 2026

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Atlántica de Balonmano (AS.A.BAL.) CUIT N° 33-70983694-9, tramitada por EX-2026-00346715- MUNIMDP-DDS#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que a orden número 2, la Institución solicita el uso de los Polideportivos Barriales “Colinas de Peralta Ramos”, “Las Heras” y “Libertad” dependientes del Ente municipal de Deportes y Recreación (EMDER), desde el 13 al 16 de octubre de 2026, y un espacio en el Programa “Playa Deportiva EMDER”, para los días 14 y 15 de octubre del corriente, a los fines de realizar el Tercer Encuentro Nacional de Infantiles y Minis.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección a cargo de Deporte Social, a través de la Coordinación del Polideportivo “Las Heras”, la Dirección del Polideportivo barrial “Libertad”, y la Jefatura de Departamento del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, a ordenes 8, 9 y 10 respectivamente, se reserva el uso de las instalaciones deportivas mencionadas, conforme el siguiente detalle de días y horarios:

- **Martes 13 de octubre de 2026, de 13:00 a 18:00 hs.**
- **Miércoles 14 de octubre de 2026, de 10:00 a 18:00 hs.**
- **Jueves 15 de octubre de 2026, de 10:00 a 18:00 hs.**
- **Viernes 16 de octubre de 2026, de 10:00 a 18:00 hs.**

Que conforme lo informado por la Jefatura de División Organización Eventos Especiales, dependiente de la Dirección Gral.

de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, se reserva el espacio mencionado para los días: Miércoles 14 de octubre de 2026, de 11:00 a 16:00 hs. y Jueves 15 de octubre de 2026, de 11:00 a 16:00 hs.

Que esta Presidencia considera oportuno eximir a la Entidad de la contratación del servicio de emergencias medicas durante la realización del Torneo referido como apoyo brindado a la Asociación para el fomento de la práctica del handball en edades formativas y dado que el Encuentro se realiza en forma conjunta con el EMDER.

Que en forma previa a la realización del Torneo, la Institución deberá presentar, seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, cuya cobertura alcance el Torneo a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

Que quedará a exclusivo cargo de la Institución la limpieza de los Escenarios, durante el desarrollo del Torneo y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso.

Que en consecuencia, la Institución deberá contratar el correspondiente servicio de limpieza durante todo el Torneo, acreditando ante el EMDER, en forma previa al uso de los escenarios, la respectiva constancia de contratación o presentar Nota formal de la Entidad designando responsables que realicen el mencionado servicio.

Que en caso de no acreditar la documentación en los plazos estipulados por el Ente, la Entidad deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza de los escenarios, realizada por parte del Organismo.

Que la Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del Torneo, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, CAPIF-SGC, AADI o el que corresponda, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial Nº 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del Torneo, las respectivas constancias de pago.

Que la Entidad no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con el Torneo autorizado, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al Torneo.

Que esta Presidencia considera oportuno otorgar el uso gratuito de las instalaciones de los Polideportivos Barriales referidos, como apoyo a la Asociación y para fomento de la práctica del handball en edades formativas conforme lo dispuesto en la Ordenanza impositiva N° 26.899, Capítulo VII: Derechos de Oficina, Artículo 25º, inciso g) punto 3).

Que conforme se desprende de Ordenanza Nº 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Asociación Atlántica de Balonmano (AS.A.BAL.), CUIT N° 33-70983694-9, el uso gratuito de las instalaciones de los Polideportivos Barriales “Colinas de Peralta Ramos”, “Las Heras” y “Libertad”, dependientes del Ente municipal de Deportes y Recreación (EMDER), para los siguientes días y horarios: **Martes 13 de**

octubre de 2026, de 13:00 a 18:00 hs.; Miércoles 14, jueves 15 y viernes 16 de octubre de 2026, de 10:00 a 18:00 hs. y un espacio en el Programa “Playa Deportiva EMDER”, durante los siguientes días y horarios: **miércoles 14 y jueves 15 de octubre de 2026, de 11:00 a 16:00 hs.**, a los fines de realizar el Tercer Encuentro Nacional de Infantiles y Minis, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el Torneo a desarrollarse, durante el cual la Entidad asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- La Entidad deberá presentar ante el Organismo en forma previa al uso de las instalaciones autorizadas en el Artículo N° 1, las constancias de contratación de Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Responsabilidad Civil, cuya cobertura alcance el Torneo a realizar, conforme pautas impartidas por el Organismo.

ARTÍCULO 4º.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo del Torneo y una vez finalizado el mismo, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso.

ARTÍCULO 5°.- La Entidad deberá contratar conforme lo estipulado en el Artículo N° 4, el servicio de limpieza durante todo el Torneo, acreditando ante el EMDER, en forma previa al uso de los escenarios, la respectiva constancia de contratación o presentar Nota formal de la Entidad designando responsables que realicen el mencionado servicio.

ARTÍCULO 6°.- La Entidad deberá abonar las sumas que se devenguen por la limpieza de los escenarios, realizada por parte del Organismo, en caso de no acreditar previamente al desarrollo del Torneo, y en los plazos estipulados por el Ente, la contratación referida en el Artículo N° 5.

ARTÍCULO 7º.- La Institución no podrá realizar la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto, (gastronómico y/o de cualquier otro rubro), relacionado o no con el Torneo autorizado, debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales y/o entidades administradoras respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al Torneo.

ARTÍCULO 8º.- La Institución deberá abonar, en caso de corresponder: impuestos, tasas, derechos y otras contribuciones nacionales, provinciales y municipales, correspondientes a la realización del Torneo, así como los derechos que se deben abonar a las asociaciones, sindicatos y/o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos, o cualquier otro que pudiera corresponder (ARGENTORES, VARIEDADES, CAPIF-SGC, AADI o el que corresponda, ASOCIACION GREMIAL DE MÚSICOS, etc.), Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial Nº 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000, obligándose el Permisionario a presentar ante el EMDER, previo a la realización del Torneo, las respectivas constancias de pago.

ARTICULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a través de la Dirección de Gestión y a sus efectos intervenga, la Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección a cargo de Deporte Social, la Dirección del Polideportivo “Libertad”, la Jefatura del Polideportivo “Colinas de Peralta Ramos”, la Coordinación del Polideportivo “Las Heras” y la Jefatura de División Eventos Especiales, dependiente de la Dirección Gral. de Deporte Federado y Acontecimientos Programados.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:36:34 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:36:38 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-295-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION CONCURSO PRECIOS 07/2026 SERVICIO FLETE BSAS-MDP-BSAS

VISTO el Expediente físico Nº 09/2026 Cpo. 01 y el EX-2026-00550025-MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales se tramita el Concurso de Precios Nº 07/2026 por el "Servicio de Flete BS.AS. - Mar del Plata - BS.AS. en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026"; y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2026-239-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 9 de septiembre de 2026, que obra en orden 9, se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 21 de setiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas, tal como consta en orden 13, constatándose en dicho acto la existencia de DOS (2) ofertas pertenecientes a las firmas OYAMBURU MARIO ADOLFO y TRANSPORTE FMB S.R.L.

Que en orden 14 obra con fecha 22 de setiembre de 2026 obra Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas de la cual se desprende que la Oferta N° 1 correspondiente a la firma OYAMBURU MARIO ADOLFO ha cumplimentado los recaudos formales exigidos por el Artículo 6º de las Cláusulas Generales, no encontrándose incursa en causales de rechazo, siendo la oferta válida y admisible.

Que respecto de la Oferta N° 2 correspondiente a la firma TRANSPORTE FBM S.R.L. la Jefatura de Compras advierte en el Acta de Estudio y Evaluacion de las Ofertas presentadas de fecha 22 de septiembre de 2026 que el Oferente referido no ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 6° puntos 4 a 6 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, encontrándose incurso en las causales de rechazo en el Acto de Apertura, razon por la cual recomienda rechazar la oferta referida.

Que la documentación de los vehículos presentados en la oferta de la firma OYAMBURU MARIO ADOLFO ha sido

cumplimentada, siendo los dominios los siguientes: RGK612 y SRX540; GPU503 y ERF641.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados, la Jefatura de Compras recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma OYAMBURU MARIO ADOLFO.

Que la adjudicación total del presente Concurso asciende a la suma PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES ($ 44.000.000), siendo la misma un 4,30% aproximado inferior al Presupuesto Oficial.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la Oferta N° 2 presentada por la firma TRANSPORTE FBM S.R.L. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la Oferta N° 1 firma OYAMBURU MARIO ADOLFO el Concurso de Precios Nº 07/2026 por el "Servicio de flete BS.AS. - Mar del Plata - BS.AS. en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026" siendo los dominios aprobados para brindar el mencionado servicio: RGK612 y SRX540; GPU503 y ERF64, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

La adjudicación total asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES ($ 44.000.000), y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-239-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en el Expediente Físico N° 09/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00550025-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente obrantes en la solicitud de Gastos nº 2-144/2026, nro de orden.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:43:35 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:43:44 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-296-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION LICITACION PRIVADA 03/2026 ALQUILER CARPAS Y GAZEBOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2026

VISTO, el Expediente Nº 13/2026 Cpo. 01 y del EX-2026-00566733- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales se tramita la Licitación Privada Nº 03/2026 por el "Servicio de Alquiler de Carpas y gazebos en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2026-257-E-MUNIMDP-EMDER de fecha 14 de septiembre de 2026,, obrante en orden 9, se fijó como fecha de apertura del Llamado a la Licitación de referencia el día 24 de setiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Que en orden 10 obra el Acta de Apertura conforme el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente donde se constató la existencia de dos ofertas pertenecientes a las firmas CANICOBA EVENTOS S.A. y LA ANTIGUA PEDRERA S.A.

Que la Jefatura de Compras procedió al análisis de la documentación presentada por los oferentes, surgiendo del Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas que obra en orden 11 que las firmas CANICOBA EVENTOS S.A. y LA ANTIGUA PEDRERA S.A. han dado cumplimento a los recaudos formales exigidos por el Pliego rector, no encontrándose incursos en causales de rechazo.

Que respecto al Análisis Económico se realiza el siguiente cuadro comparativo:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANICOBA EVENTOS S.A.	LA ANTIGUA PEDRERA S.A.

1	1 (uno)	Carpa de 20 x 8 m con estructura metálica de formato dos aguas. Cobertura de lona y lonetas laterales de lona. Ubicación: Pista de Atletismo **Operativo desde el 3/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**	P.U. $ 8.300.500 P.T. $ 8.300.500	P.U. $7.885.500 P.T. $ 7.885.500
2	1 (uno)	Carpa de 24 x 8 m con estructura metálica de formato dos aguas. Cobertura de lona y lonetas laterales de lona. Ubicación: Canotaje **Operativo desde el 30/10/2026 a las 8:00 horas y hasta el 06/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $9.960.600 P.T. $ 9.960.600	P.U. $9.462.500 P.T. $ 9.462.500
3	2 (dos)	Carpa de 8 x 8 m con estructura metálica de formato dos aguas. Cobertura de lona y lonetas laterales de lona. Ubicación: Ciclismo **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $3.320.200 P.T. $ 6.640.400	P.U. $3.154.150 P.T. $ 6.308.300
4	2 (dos)	Carpa de 3 x 3 m. de lona. Ubicación: Beach Handball **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $1.040.000 P.T. $ 2.080.000	P.U. $988.000 P.T. $ 1.976.000
5	1 (uno)	Gazebo de de 3 x 3 con laterales y división interna Ubicación: Canotaje. **Operativo desde el 29/10/2026 a las 8:00 horas y hasta el 06/11/2026 a las 14:00 hs**	P.U. $1.040.000 P.T. $ 1.040.000	P.U. $988.000 P.T. $ 988.000
6	6 (seis)	Gazebo de 3 x 3 mts con laterales. Ubicación: Pista de Atletismo	P.U. $1.040.000 P.T. $ 6.240.000	P.U. $988.000 P.T $ 5.928.000

		Operativo desde el 3/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs.		
7	4 (cuatro)	Gazebos de 3 x 3 m con laterales. Ubicación: Tiro con arco **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $1.040.000 P.T. $ 4.160.000	P.U. $988.000 P.T. $ 3.952.000
8	1 (uno)	Gazebo de 3 x 3 mts con laterales. Ubicación: Triatlon **Operativo desde el 06/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $1.040.000 P.T. $ 1.040.000	P.U. $988.000 P.T. $ 988.000
9	1 (uno)	Gazebo de 3 x 3 mts Ubicación: Voleibol de playa **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $1.040.000 P.T. $ 1.040.000	P.U. $988.000 P.T. $ 988.000
10	1 (uno)	Gazebo de 4 x 4 mts con laterales. Ubicación: Basquet **Operativo desde el 3/11/2026 a las 10:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $1.040.000 P.T. $ 1.040.000	P.U. $988.000 P.T. $ 988.000
11	2 (dos)	Gazebo de 4 x 4 m. de lona. Ubicación: BMX Freestyle/Skate **Operativo desde el 3/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**	P.U. $1.040.000 P.T. $ 2.080.000	P.U. $988.000 P.T. $ 1.976.000
12	2 (dos)	Gazebo de 4 x 4 mts con laterales. Ubicación: Hockey 7. **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $1.040.000 P.T. $ 2.080.000	P.U. $988.000 P.T. $ 1.976.000
13	2 (dos)	Gazebo de 4 x 4 mts con laterales.	P.U. $1.040.000	P.U. $988.000

		Ubicación: Rugby.	P.T. $ 2.080.000 P.T. $ 1.976.000
		Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs.	

Que en consecuencia la Jefatura de Compras recomienda adjudicar la presente licitación a la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A. por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ($ 45.392.300).

Que la adjudicación total se realiza teniendo en cuenta el menor precio e inferior al Presupuesto Oficial en un 5% aproximadamente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudicar la Licitación Privada Nº 03/2026 para el alquiler de carpas y gazebos destinados a los Juegos Nacionales Evita 2026 a la firma LA ANTIGUA PEDRERA S.A por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ($ 45.392.300), de acuerdo a lo expresado en el exordio y teniendo en cuenta el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LA ANTIGUA PEDRERA S.A.
1	1 (uno)	Carpa de 20 x 8 m con estructura metálica de formato dos aguas. Cobertura de lona y lonetas laterales de lona. Ubicación: Pista de Atletismo **Operativo desde el 3/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**	P.U. $7.885.500 P.T. $ 7.885.500
2	1 (uno)	Carpa de 24 x 8 m con estructura metálica de formato dos aguas. Cobertura de lona y lonetas laterales de lona. Ubicación: Canotaje **Operativo desde el 30/10/2026 a las 8:00 horas y hasta el 06/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $9.462.500 P.T. $ 9.462.500
3	2 (dos)	Carpa de 8 x 8 m con estructura metálica de	P.U. $3.154.150

		formato dos aguas. Cobertura de lona y lonetas laterales de lona. Ubicación: Ciclismo **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.T. $ 6.308.300
4	2 (dos)	Carpa de 3 x 3 m. de lona. Ubicación: Beach Handball **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $988.000 P.T. $ 1.976.000
5	1 (uno)	Gazebo de de 3 x 3 con laterales y división interna Ubicación: Canotaje. **Operativo desde el 29/10/2026 a las 8:00 horas y hasta el 06/11/2026 a las 14:00 hs**	P.U. $988.000 P.T. $ 988.000
6	6 (seis)	Gazebo de 3 x 3 mts con laterales. Ubicación: Pista de Atletismo **Operativo desde el 3/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $988.000 P.T $ 5.928.000
7	4 (cuatro)	Gazebos de 3 x 3 m con laterales. Ubicación: Tiro con arco **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $988.000 P.T. $ 3.952.000
8	1 (uno)	Gazebo de 3 x 3 mts con laterales. Ubicación: Triatlon **Operativo desde el 06/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $988.000 P.T. $ 988.000
9	1 (uno)	Gazebo de 3 x 3 mts Ubicación: Voleibol de playa	P.U. $988.000 P.T. $ 988.000

		Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs.	
10	1 (uno)	Gazebo de 4 x 4 mts con laterales. Ubicación: Basquet **Operativo desde el 3/11/2026 a las 10:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $988.000 P.T. $ 988.000
11	2 (dos)	Gazebo de 4 x 4 m. de lona. Ubicación: BMX Freestyle/Skate **Operativo desde el 3/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**	P.U. $988.000 P.T. $ 1.976.000
12	2 (dos)	Gazebo de 4 x 4 mts con laterales. Ubicación: Hockey 7. **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $988.000 P.T. $ 1.976.000
13	2 (dos)	Gazebo de 4 x 4 mts con laterales. Ubicación: Rugby. **Operativo desde el 03/11/2026 a las 8:00 horas y hasta el 07/11/2026 a las 14:00 hs**.	P.U. $988.000 P.T. $ 1.976.000

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD- 2026-257-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Nº físico Nº 13/2026 Cpo. 01 y en EX-2026-00566733- -MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente obrante en la Solicitud de Gastos nº 148/2026.

ARTICULO 3º: Registrar, dar al Boletín Municipal comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:44:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:44:09 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-297-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION CONCURSO 09/2026 ADQUISICION INDUMENTARIA JUEGOS BONAERENSES 2026

VISTO el Expediente físico Nº 17/2026 Cpo. 01 y el EX-2026-00578740- -MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales se tramita el Concurso de Precios N° 09/2026 para la "Adquisición de Indumentaria Juegos Bonaerenses 2026"; y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2026-271-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 21 de septiembre de 2026, que obra en orden 7, se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 25 de setiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Que conforme surge del Acta de Apertura que obra en orden 11, en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente referido se constató la existencia de DOS (2) ofertas pertenecientes a las firmas PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS SOCIEDAD LEY 19.550 CAPITULO I SECCION IV y COMPAÑÍA GRÁFICA AUTODHESIVA E INDUMENTARIA S.A.

Que en orden 12 obra Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas de fecha 28 de setiembre de 2026 de la cual se desprende que los oferentes han cumplimentado los recaudos formales exigidos por el Artículo 6º de las Cláusulas Generales, no encontrándose incursos en causales de rechazo establecidas en el Artículo 10° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, siendo las ofertas válidas y admisibles.

Que de acuerdo a los antecedentes evaluados, la Jefatura de Compras, asesorada por la Jefe de División a cargo de la Dirección de Deporte Social, agente designado como representante de la Dirección General de Política Deportiva del organismo, recomienda adjudicar el presente Concurso a la firma PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV (GRUPO DMZ) por reunir mejores condiciones de calidad, detalles de fabricación y ser económicamente más conveniente.

Que la adjudicación total del presente Concurso asciende a la suma PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS

VEINTE MIL ($17.920.000), siendo la misma un 39,38% aproximado inferior al Presupuesto Oficial establecido.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma PABLO DAMIAN OSSES Y RICARDO LUIS ABECASIS SOCIEDAD LEY 19550 CAPITULO I SECCION IV el Concurso de Precios Nº 09/2026 para la "Adquisición de Indumentaria Juegos Bonaerenses 2026", por los motivos expuestos en el exordio de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	640	**CAMPERAS TIPO BUZO DEPORTIVO** – de acuerdo a lo estipulado en el art. 1° de las CPPBC.	$28.000.-	$17.920.000

La adjudicación total asciende a PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL ($17.920.000), y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-271-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente Físico N° 17/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00578740- -MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2 deberán imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente obrantes en la Solicitud de Gastos nº 2-164/2026, nro de orden 2.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:44:29 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:44:32 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-298-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION AMPLIACION CONTRATACION SERVICIO SEGURIDAD JUEGOS NACIONALES EVITA 2026

VISTO el Expediente Físico Nº 2/2025 Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05; y EX -2025- 00301671-MUNIMDP-COM#EMDER por los cuales se tramita la Licitación Pública Nº 1/2025 “Servicio de Seguridad y Vigilancia en distintas dependencias del EMDER”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante REMD-2026-164-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 12 de junio de 2026, que obra en orden 70, se prorrogó a partir del 01 de julio de 2026 (al mediodía) y hasta el 1 de julio de 2027 (al mediodía) y/o hasta agotar el saldo de la Orden de Compra, la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en los distintos Escenarios del EMDER”, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por REMD-2025-249-E-MUNIMDP – EMDER, que obra en orden 6, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 ($724.562.586,20.-).

Que en orden 109 obra requerimiento de Servicio de Seguridad y Vigilancia por un total de 2.360 horas hombre, efectuado por parte de la Autoridad Nacional en el marco del desarrollo de la Etapa Final de los Juegos Nacionales Evita 2026, según el siguiente detalle:

CEF N°1 General	El servicio debe ser desde el día 30/10 hasta el 7/11 para cubrir 24hs de servicio. Uno en planta baja recepción y2 otro en la planta alta.	personas	432 HORAS

CEF N°1 General	El servicio debe ser desde el día 2/11 hasta el 7/11 e para cubrir el servicio de 8 a 20hs.	2	personas	144 HORAS
PUNTA MOGOTES Canotaje	Donde se establecerá canotaje. El servicio debe ser desde el día 29/10 hasta el 7/11 para cubrir el servicio de 24hs, iniciando a las 8am.	1	personas	232 HORAS
PUNTA MOGOTES Ciclismo	Donde se establecerá ciclismo. El servicio debe ser desde el día 1/11 hasta el 7/11 para cubrir el servicio de 24hs, iniciando a las 8am.	1	personas	160 HORAS
SKATEPARK / PLAYA POPULAR	Para voleibol de playa, handball de playa, basquet 3vs3, freestyle/breaking, bmx/skate. El servicio debe ser desde el día 29/10 hasta el 7/11 para cubrir el servicio de 24hs, iniciando a las 8am.	6	personas	1392 HORAS
			TOTAL	2360 HORAS

Que conforme lo informado por la Jefatura de Compras la referida ampliación se encuentra estipulada en el Artículo 11º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones obrante en orden 2..

Que resulta imprescindible cubrir el servicio de seguridad y vigilancia para el resguardo de los bienes durante el desarrollo del evento.

Que la Contaduría, en orden 117, realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 11º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, ampliar por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHO ($ 21.122.708) la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia adjudicado a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. mediante REMD-2026-164-E-MUNIMDP, de trámite por Expediente Físico Nº 2/2025 Cuerpos 01, 02, 03, 04 y 05; y EX -2025- 00301671-MUNIMDP-COM#EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

CEF N°1 General	El servicio debe ser desde el día 30/10 hasta el 7/11 para cubrir 24hs de servicio. Uno en planta baja recepción y otro en la planta alta.	2	personas	432 HORAS

CEF N°1 General	El servicio debe ser desde el día 2/11 hasta el 7/11 e para cubrir el servicio de 8 a 20hs.	2	personas	144 HORAS
PUNTA MOGOTES Canotaje	Donde se establecerá canotaje. El servicio debe ser desde el día 29/10 hasta el 7/11 para cubrir el servicio de 24hs, iniciando a las 8am.	1	personas	232 HORAS
PUNTA MOGOTES Ciclismo	Donde se establecerá ciclismo. El servicio debe ser desde el día 1/11 hasta el 7/11 para cubrir el servicio de 24hs, iniciando a las 8am.	1	personas	160 HORAS
SKATEPARK / PLAYA POPULAR	Para voleibol de playa, handball de playa, basquet 3vs3, freestyle/breaking, bmx/skate. El servicio debe ser desde el día 29/10 hasta el 7/11 para cubrir el servicio de 24hs, iniciando a las 8am.	6	personas	1392 HORAS
			TOTAL	2360 HORAS

ARTÍCULO 2º.- La ampliación del servicio otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se regirá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2025-249-E-MUNIMDP – EMDER.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente según lo especificado en la Solicitud de Gasto N° 2 – 183/2026 - orden 117.

ARTICULO 4º.- Conforme lo previsto en el Art. 24° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto total del incremento de horas establecido en el artículo 1º, la que deberá efectivizarse dentro de los cinco días hábiles de notificada la presente.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar por la Dirección de Gestión, e intervengan Jefatura de Compras, Contaduría, y Tesorería del EMDER.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:44:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:45:03 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-299-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION ADJUDICACION CONCURSO PRECIOS 06/2026 SERVICIO FLETE INTERNO JUEGOS NACIONALES EVITA 2026

VISTO el Expediente físico Nº 10/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00544869-MUNIMDP-COM#EMDER, por los que se tramita el Concurso de Precios Nº 06/2026 por el "Servicio de flete interno en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2026-242-E-MUNIMDP-EMDER, de fecha 9 de septiembre de 2026, que obra en orden 9, se fijó como fecha de apertura del Llamado a Concurso de referencia el día 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente referido, conforme obra en orden 13 surge el Acta de Apertura donde se constató la existencia de una única oferta perteneciente a la firma OYAMBURU MARIO ADOLFO.

Que la cotización presentada por la firma OYAMBURU MARIO ADOLFO asciende a PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 28.800.000.-).

Que en orden 14 obra Acta de Estudio y Evaluación de Ofertas de fecha 22 de septiembre de 2026, de la cual surge que el oferente ha cumplimentado los recaudos formales exigidos en el Artículo 6° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, no encontrándose incurso en causales de rechazo, siendo la oferta válida y admisible.

Que los dominios de los vehículos presentados en la oferta son los siguientes: WLQ893- LFI123 – RQR173 – AG750IG – AJW950 – BQN492 – LUP199 – AC828EO.

Que del análisis de la documentación presentada de cada vehículo y de acuerdo a lo estipulado por el art. 10.3°, se rechazan los dominios WLQ893 y AC828EO por no contar con la totalidad de la documentación exigida en el P.B.C.

Que en consecuencia y de acuerdo a los antecedentes evaluados por la Jefatura de Compras recomienda adjudicar el presente

Concurso a la firma OYAMBURU MARIO ADOLFO por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 28.800.000.-), representando la adjudicación un 0,69% aproximadamente inferior al presupuesto oficial establecido.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma OYAMBURU MARIO ADOLFO el Concurso de Precios Nº 06/2026 por el "Servicio de flete interno en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2026", por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

La adjudicación total asciende a PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($28.800.000.-), y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-242-E-MUNIMDP-EMDER, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente físico Nº 10/2026 Cpo. 01 y EX-2026-00544869-MUNIMDP-COM#EMDER.

ARTÍCULO 2º.- Que los dominios aprobados que deberá utilizarse en la prestación del servicio son los siguientes: LFI123 – RQR173 – AG750IG – AJW950 – BQN492 – LUP19.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida del Presupuesto de Gastos vigente obrantes en la solicitud de Gastos nº 2-145/2026.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan Jefatura de Compras y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 09:45:28 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 09:45:32 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-300-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: Otorgar Licencia Especial con goce de haberes, desde el día 16 al 27 de octubre de 2026, inclusive, a la Agente MORENA FERRER - Legajo 36767

VISTO el EX-2026-00615017- -MUNIMDP-DN#EMDER, por el cual, se tramita la solicitud formulada por la agente **MORENA FERRER** – Legajo 36767 – perteneciente a la planta de personal del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION (EMDER), y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 2, la mencionada agente solicitó el otorgamiento de una licencia especial con goce de haberes, desde el día 16 al 27 de octubre de 2026, inclusive, en razón de haber sido convocada por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADDA), para participar del **XLIV Campeonato Copa Pacifico de Natación Artística "Copa Pacífico",** a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 22 al 27 de octubre de 2026, para desempeñarse como entrenadora de la Selección Argentina Juvenil de Natación Artística.

Que en el marco de dicha convocatoria oficial, la agente FERRER participará de la concentración nacional previa al Campeonato referido, que se llevará a cabo desde el día 16 y hasta el 21 de octubre de 2026, en la ciudad de Rosario (Santa Fe).

Que bajo orden número 4, interviene la Dirección del Natatorio "Alberto Zorrilla", otorgando el Visto Bueno a la solicitud efectuada, como asimismo, la Dirección a cargo de Deporte Social y la Dirección General de Política Deportiva, en ordenes 6 y 7, respectivamente.

Que la Jefatura a cargo de la Atención y Firma de mero trámite del Despacho de la División Desarrollo Deportivo dependiente de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, a número de orden 9, aconseja el otorgamiento de una licencia especial con goce de haberes.

Que en atención a lo expuesto, la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96º de la Ley Nº 14.656,

correspondiendo otorgar a la agente MORENA FERRER – Legajo N° 36767, una licencia especial con goce de haberes, desde el día 16 al 27 de octubre de 2026, inclusive.

Que a través del Decreto Nº 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Especial con goce de haberes, desde el día 16 al 27 de octubre de 2026, inclusive, a la Agente **MORENA FERRER** - Legajo 36767 – CUIL N° 27-42678368-7, quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con veinticuatro (24) horas cátedra semanales – CF. 9-80-24-01 y cumple funciones en la Dirección General de Política Deportiva dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los artículos 96º de la Ley Nº 14.656, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.06 11:13:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.06 11:13:57 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-301-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION RECTIFICA ARTICULO PRIMERO REMD-2026-289-E-MUNIMDP–EMDER ADJUDICACION SERVICIO DE LIMPIEZA

VISTO el Expediente Físico Nº 05/2026 Cpos. 01, 02 y 03 y EX-2026-00333596-MUNIMDP-COM#EMDER, a través de los cuales tramita la Licitación Pública Nº 01/2026 para la contratación del "Servicio Integral de Limpieza en distintas Dependencias del EMDER", y

CONSIDERANDO

Que mediante REMD-2026-289-E-MUNIMDP–EMDER, de fecha 2 de octubre de 2026, obrante en orden número 79, en su Articulo 1ro, se adjudicaron a la firma Hipólito Integral S.A los ítems 1 a 4 y 6 a 9 de la Licitación Pública referencia.

Que conforme lo informado por la Jefatura de Compras en orden 83, surge del Acta de Apertura, que obra en orden 73, que oportunamente la firma cotizó indicando como precio unitario para los ítems 6 a 9 la cantidad de PESOS TRECE MIL CINCUENTA Y UNO CON 53/100 ($13.051,53), los que se refieren a las horas destinadas a eventos especiales en los cuatro Polideportivos Barriales, expresándolos con redondeo, en el importe total, en lo que respecta a los centavos, a los fines de darle el formato de texto de pesos.

Que tal como surge de lo informado por la Jefatura referida esta circunstancia causa una mínima distorsión en cada uno de los precios totales, generando ello al momento de la carga de los importes adjudicados en la plataforma operativa RAFAM una diferencia de PESOS UNO CON 20/100 ($1,20) en el importe total de la adjudicación a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A., resultando ser la misma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 ($216.692.668,80) en lugar de los PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 ($216.692.667,60) consignados en la REMD-2026-289-E-MUNIMDP-EMDER, en su artículo 1º.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, en su artículo 11, establece que cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el

total de la propuesta.

Que conforme surge de lo informado en orden 83 el importe total por cada renglón para los ítems 6 a 9, se ve afectado por el redondeo aplicado por la empresa adjudicataria, en los decimales del valor unitario, resultando que el importe total adjudicado es de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 ($ 216.692.668,80).

Que la Jefatura de Compras indica que la corrección del monto a adjudicar, no altera el espíritu del acto, ni modifica los derechos del adjudicatario.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que modifique y rectifique la REMD-2026-289-E-MUNIMDP–EMDER, de fecha 2 de octubre de 2026, obrante en orden número 79, en su Articulo 1ro.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Modificar y rectificar la REMD-2026-289-E-MUNIMDP–EMDER, de fecha 2 de octubre de 2026, en su ARTICULO 1ro., por los motivos expuestos en el exordio de la presente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Adjudicar a la firma HIÓLITO INTEGRAL S.A. la Licitación Pública Nº 01/2026 "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL EMDER", de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	***Cantidad***	***DESCRIPCIÓN***	***PRECIO UNITARIO***	***IMPORTE TOTAL***
1	*12 meses*	*LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Polideportivo Centenario) En un todo de acuerdo con el P.B.C.*	*$ 4.253.400.-*	*$ 51.040.800.-*
2	*12 meses*	*LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Polideportivo Libertad) En un todo de acuerdo con el P.B.C.*	*$ 4.253.400.-*	*$ 51.040.800.-*
3	*12 meses*	*LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Polideportivo Las Heras) En un todo de acuerdo con el P.B.C.*	*$ 4.253.400.-*	*$ 51.040.800.-*

4	*12 meses*	*LIMPIEZA INTEGRAL – CON EQUIPAMIENTO E INSUMOS. (Polideportivo Colinas de Peralta Ramos) En un todo de acuerdo con el P.B.C.*	*$ 4.253.400.-*	*$ 51.040.800.-*
6	*240 horas*	*LIMPIEZA INTEGRAL – HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (Polideportivo Centenario) En un todo de acuerdo con el P.B.C.*	*$ 13.051,53*	*$3.132.367,20*
7	*240 horas*	*LIMPIEZA INTEGRAL – HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (Polideportivo Libertad) En un todo de acuerdo con el P.B.C.*	*$ 13.051,53*	*$3.132.367,20*
8	*240 horas*	*LIMPIEZA INTEGRAL – HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (Polideportivo Las Heras) En un todo de acuerdo con el P.B.C.*	*$ 13.051,53*	*$3.132.367,20*
9	*240 horas*	*LIMPIEZA INTEGRAL – HORAS ADICIONALES PARA EVENTOS (Polideportivo Colinas de Peralta Ramos) En un todo de acuerdo con el P.B.C.*	*$ 13.051,53*	*$3.132.367,20*

La adjudicación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 ($216.692.668,80).- El plazo de la contratación es de un año contado desde el día martes 13 de octubre del corriente año y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por REMD-2026-170-E-MUNIMDP-EMDER.

ARTICULO 2º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga Jefatura de Compras, Tesorería y Contaduría.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.07 12:09:33 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.07 12:09:43 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMDER

Número: REMD-2026-302-E-MUNIMDP-EMDER

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: Otorgar Licencia Especial con goce de haberes, desde el día 12 al 16 de octubre de 2026, inclusive, al Agente RAMIRO IGNACIO MAYORCA - Legajo 29243

VISTO el EX-2026-00607416- -MUNIMDP-DN#EMDER, por el cual, se tramita la solicitud formulada por el agente **RAMIRO IGNACIO MAYORCA** – Legajo 29243– perteneciente a la planta de personal del ENTE MUNICIPAL DEDEPORTES Y RECREACION (EMDER), y

CONSIDERANDO:

Que en orden número 2, el mencionado agente solicitó el otorgamiento de una Licencia con goce de haberes, desde el día 12 y hasta el 16 de octubre de 2026, en razón de su participación, en calidad de entrenador personal, en el **"Campeonato Internacional de Natación Trofeo Chico Piscina Mococa"** , que se llevará a cabo en la ciudad de San Pablo (Brasil), entre los días 12 y 15 de octubre del corriente año.

Que bajo orden número 3, obra certificado de participación del agente MAYORCA en el Campeonato referido, expedido por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADDA), a pedido del mismo

Que en orden número 4, interviene la Dirección del Natatorio "Alberto Zorrilla", otorgando el Visto Bueno a la solicitud efectuada, como asimismo, la Dirección General de Política Deportiva y la Dirección del Instituto Arístides Hernández, en orden 4 y 8, respectivamente.

Que la Jefatura a cargo de la Atención y Firma de mero trámite del Despacho de la División Desarrollo Deportivo dependiente de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, a número de orden 10, aconseja el otorgamiento de una licencia especial con goce de haberes.

Que en atención a lo expuesto, la petición reúne los requisitos exigidos en el artículo 96º de la Ley Nº 14.656, correspondiendo otorgar a la agente RAMIRO IGNACIO MAYORCA – Legajo N° 29243, licencia especial con goce de haberes, desde el día 12 al 16 de octubre de 2026 , inclusive.

Que a través del Decreto Nº 2724/2022, el Departamento Ejecutivo autoriza a los Entes Descentralizados a ejercer el uso de la atribución que les es propia, respecto de la firma de los actos administrativos relacionados con el personal de sus áreas de incumbencia.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Licencia Especial con goce de haberes, desde el día 12 al 16 de octubre de 2026, inclusive, al Agente **RAMIRO IGNACIO MAYORCA** - Legajo 29243 – CUIL N° 20-37719380-7, quien revista con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con treinta (12) horas cátedra semanales – CF. 9-80-12-01, y cuatro (4) módulos como Profesor de Enseñanza Artística y Superior – CF. 9-86-04-01, cumpliendo funciones en la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en los artículos 96º de la Ley Nº 14.656, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del EMDER e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Digitally signed by D ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2026.10.07 12:18:42 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Deporte y Recreación

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2026.10.07 12:18:53 -03:00